

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN EN BACHILLERATOS GENERALES Y PREPARATORIA ABIERTA Y CENTROS ESCOLARES, CICLO ESCOLAR 2022-2023

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 90 Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 16 fracción III y 66 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo y docentes con funciones de Responsable de Plantel, Asesoría Técnica Pedagógica, Responsable de Supervisión en Educación Media Superior, que desee participar en el Proceso de Permutas de Adscripción, Ciclo Escolar 2022-2023, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De los requisitos:

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente.
2. Ostentar nombramiento definitivo; (basificación, nombramiento definitivo, interino ilimitado o código 95).
3. Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción.
4. Presentar la solicitud de Permuta de Adscripción y documentación requerida a través del Nivel Educativo correspondiente, de conformidad con los Anexos que deberán descargarse de la plataforma www.seppue.gob.mx.
5. No estar sujeto a procedimiento administrativo.
6. El personal que fue beneficiado con un cambio de centro de trabajo con motivo del proceso derivado de la convocatoria de cambio de centro de trabajo ciclo escolar 2022-2023, no podrá participar en el proceso de la convocatoria de Permutas de Adscripción.
7. Las categorías participantes:

CLAVES	DESCRIPCIÓN
E4517	PROFESOR DE ASIGNATURA " B "
E4623	PROFESOR ASOCIADO 1/2 TIEMPO "A"
E4625	PROFESOR ASOCIADO 1/2 TIEMPO "B"
E4627	PROFESOR TITULADO 1/2 TIEMPO "A"
E4629	PROFESOR TITULADO 1/2 TIEMPO "B"
E4723	PROFESOR ASOCIADO 3/4 TIEMPO "A"



E4725	PROFESOR ASOCIADO 3/4 TIEMPO "B"
E4727	PROFESOR TITULADO 3/4 TIEMPO "A"
E4729	PROFESOR TITULADO 3/4 TIEMPO "B"
E4823	PROFESOR ASOCIADO TIEMPO COMPLETO " A "
E4825	PROFESOR ASOCIADO TIEMPO COMPLETO " B "
E4827	PROFESOR TITULADO TIEMPO COMPLETO "A "
E4829	PROFESOR TITULADO TIEMPO COMPLETO "B "

SEGUNDA. – De las reglas:

1. Las Permutas de Adscripción se realizarán únicamente entre el mismo sostenimiento.
2. La participación en el proceso de Permuta de Adscripción será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.
3. Las personas aspirantes al proceso de Permuta de Adscripción, deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente convocatoria.
4. El registro de la persona aspirante no implica la obligación de autorizar la Permuta de Adscripción y por ningún motivo podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
5. Las Permutas de Adscripción que no cuenten con la aprobación de esta Secretaría, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización.
6. Las Permutas de Adscripción serán aplicables, siempre y cuando sean del mismo sostenimiento en el que preste sus servicios el trabajador. El personal docente interesado con categoría de jornada y de hora-semana-mes, la aprobación será con base en el campo disciplinar, (con el mismo número de horas), deberán considerar la necesidad del recurso en la institución correspondiente previa validación de la autoridad inmediata superior.
7. Al personal que se le autorice la Permuta de Adscripción, se moverá con su misma categoría.
8. Para el personal que ocupe doble plaza y solicite Permuta de Adscripción, se podrá autorizar su movimiento, con una o con las dos plazas, cumpliendo con los criterios de compatibilidad aplicables.
9. El registro de las personas aspirantes a Permuta de Adscripción se realizará de **forma directa en su Nivel Educativo** correspondiente, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
10. La Dirección del Nivel Educativo, (Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta y Centros Escolares) serán los responsables de integrar, revisar y validar la información que se obtenga del registro.



Handwritten mark

11. La Representación Sindical verificará la integración del dictamen que emitan los Niveles Educativos para garantizar la transparencia del proceso mediante la integración de bases de datos de los participantes y las observaciones correspondientes.
12. La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta y Centros Escolares, autorizarán las Permutas de Adscripción.

TERCERA. - De la documentación requerida:

1. Las personas aspirantes registradas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria presentarán en la Dirección de su Nivel Educativo, la **“Documentación Requerida Anexo 1”**, para el registro y entrega respectiva, en el periodo comprendido del 19 al 23 de septiembre del año en curso.
2. **“Solicitud de Permuta de Adscripción Anexo 2”**, emitida por la Secretaría de Educación.
3. Último comprobante de pago.
4. Último documento expedido por la Autoridad Educativa competente, en el que se haga constar el centro de trabajo del nivel educativo en que presta sus servicios, **“orden de Adscripción o movimiento de personal”**.
5. **“Constancia de Servicios Anexo 3”**, indicando: Periodo de permanencia en el centro de trabajo actual, función que desempeña, grado y grupo que atiende, asignatura y plaza(s) que ostenta emitida(s) por el jefe inmediato superior.
6. Presentar alguno de los siguientes documentos: Nombramiento definitivo, basificación, hoja de movimiento de personal, orden de adscripción interino ilimitado o código 95.

CUARTA. - De la entrega de órdenes de adscripción:

1. Esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, informará con toda oportunidad los lugares, fechas y horarios en los que se realizará la entrega de órdenes de adscripción.

QUINTA. - Generales:

1. Los procesos de Permutas de Adscripción serán transparentes, equitativos e imparciales.
2. Los resultados del proceso de Permutas de Adscripción que se emitan, serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. Las Permutas de Adscripción serán formalizadas con los movimientos de personal, ordenes de adscripción y oficios de presentación correspondientes.
4. Las Permutas de Adscripción tendrán efecto a partir del día 16 de octubre del año en curso.
5. La Autoridad Educativa solo considerará como participantes al personal docente frente a grupo y docentes con funciones de Responsable de Plantel, Asesoría Técnica Pedagógica,



Responsable de Supervisión en Educación Media Superior, que hayan completado su registro y entregado su expediente.

6. Al personal con funciones de Responsable de Plantel, Asesoría Técnica Pedagógica, Responsable de Supervisión, que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar su constancia de no adeudo y su acta de entrega – recepción, debidamente requisitada.

SEXTA. - De las fechas del proceso:

1. Registro y entrega de documentación de participantes: del 19 al 23 de septiembre de 2022.
2. Validación de solicitudes: del 26 al 30 de septiembre de 2022.
3. Revisión por parte de la Representación Sindical: del 03 al 04 de octubre de 2022.
4. Publicación de resultados: el 07 de octubre de 2022.
5. Entrega de órdenes de adscripción: el 14 de octubre de 2022.

SÉPTIMA. - Otros:

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las personas participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
2. Cuando se compruebe que una persona participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminada del proceso de Permuta de Adscripción en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio. En este caso, será readscrito al centro de trabajo donde exista una vacante acorde a su función y categoría, de conformidad con las necesidades del servicio educativo mientras se realiza el procedimiento administrativo que corresponda.
3. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma, corresponde a esta Secretaría.
4. Para la aclaración de dudas sobre el proceso de información adicional, la persona participante podrá comunicarse al número telefónico de la Dirección de Recursos Humanos (222) 2 29 69 00 extensión 1045 para sostenimiento estatal, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a los 02 días del mes de septiembre de 2022.

MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

